

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0139-M

Fechas de publicación 28, 29 y 30 de mayo de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-CTRL-01290	GADDMQ-DMT-URM-2025-1369-O	1721513255	REYES LUZURIAGA SHEYVA CAROLINA	No aplica

Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2025-1369-O

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

Asunto: Se atiende trámite 2024-CTRL-01290

Señora
Sheyva Carolina Reyes Luzuriaga
En su Despacho.

Trámite No.:	2024-CTRL-01290
Razón Social:	REYES LUZURIAGA SHEYVA CAROLINA
RUC:	1721513255

Medios de Contacto: Celular: 0996000081

Ciudad. -

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de sus facultades establecidas en el artículo 67 del Código Tributario, así también establecida en el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2024-0050-R de fecha 10 de diciembre de 2024, la Directora Metropolitana Tributaria, delegó a la Ing. Jenny Belén Rodríguez Salcedo, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2024-CTRL-01290 de fecha 13 de noviembre de 2024 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-URM-2024-286253, mediante el cual manifestó lo siguiente: “[...]me dirijo a usted para informarle mi RUC se encontraba suspendido desde 31/01/2021 y reinicie actividades el 03/01/22, por motivo que yo no debo cancelar el pago de patente del periodo 2022 con año fiscal 2021. [...]”; la Administración Metropolitana Tributaria toma nota de lo indicado por la contribuyente y manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-URM-2024-286253 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 02 de noviembre de 2024, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2025-1369-O

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y la información proporcionada por la contribuyente, observó que **REYES LUZURIAGA SHEYVA CAROLINA** con RUC No. 1721513255001, reinició actividades en el establecimiento No. 002 desde el 03 de enero de 2022 y cierra con fecha 05 de julio de 2023, así como también mantiene activo el establecimiento 003 desde el 05 de julio de 2023 con dirección en el Distrito Metropolitano de Quito, considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas desde el periodo que **reinició sus actividades** económicas en el Distrito Metropolitano de Quito, esto es desde el 03 de enero de 2022, de acuerdo a lo que establece el artículo 1535 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- *“Para la aplicación del Impuesto de Patente se entenderá como ejercicio permanente de Actividades Económicas el que supere un período de seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario, sin perjuicio de que el Sujeto Pasivo deba obtener su LUAE en los casos previstos en el ordenamiento metropolitano. Se presume que todo Sujeto Pasivo inscrito en el Registro de Actividades Económicas para la Gestión Tributaria -RAET- ejerce una actividad económica permanente, salvo que demuestre lo contrario.”*; por lo expuesto, se ha constatado que el contribuyente se encuentra al día en sus obligaciones tributarias.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 17055.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico de la contribuyente **REYES LUZURIAGA SHEYVA CAROLINA**, esto es: sheyva_cr27@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Atentamente,

Ing. Jenny Belen Rodriguez Salcedo.
Delegado del Director Metropolitano



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2025-1369-O

Quito, D.M., 16 de mayo de 2025

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES**

Copia:

Señorita Ingeniera

Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

Secretaría General

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Ana Gabriela Zurita Aguilar

Asistente de Rentas Municipales

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Jessica Nathaly Tupiza Castillo

Analista Rentas Municipales

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-245834

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jessica Nathaly Tupiza Castillo	DMT-URM	2025-05-15



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.